RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 056-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 03 de febrero de 2020.

VISTO:

El, Informe de Gerencia Municipal Nº 025-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de febrero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, Informe Técnico Nº 001-2020-MDSJB/GPP-APO, de fecha 03 de febrero de 2020, suscito por la C.P.C. Ayda Pérez Ortega – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Decreto Supremo Nº 010-2020-EF y la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nºs 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto, Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **Ciento Sesenta y Cinco Mil Setenta y Cuatro con 000/100 soles (S/. 165,074.00),** de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	**: En Soles**
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO 011	: Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA 001	: Administración Central
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0001	: Programa Articulado Nutricional
PRODUCTO 3000001	: Acciones Comunes
ACTIVIDAD 5004426	: Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Articulado Nutricional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.4 Donaciones y Transferencias	165,074.00

TOTAL EGRESOS	**165,074.00**
	==========

A LA	**: En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0001	: Programa Articulado Nutricional
PRODUCTO 3033251	: Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses
ACTIVIDAD 5005983	: Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	**165,074.00**

TOTAL EGRESOS	**165,074.00**
	==========

Artículo 2. Codificación, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Genero, Desarrollo Social y Económico con las formalidades de Ley.

Artículo 5. Presentación de la Resolución, Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA